



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/11 Hs. 13 ⁰⁰
Numero:	901 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	21/95
Recibido:	[Signature]

Nota N° 285 / 2.011.

Letra: Mun. U.

Señor Presidente:

Por medio de la presente me dirijo a usted a los fines de remitirle proyecto de ordenanza, en virtud de los siguientes fundamentos:

FUNDAMENTOS:

La presente incorporación del inciso p) al artículo 3° del Anexo II – Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3501, es plasmar en la normativa los aranceles del alquiler de patines, derecho de pista y otras situaciones a contemplar en el desarrollo de esa espacio de esparcimiento deportivo.

Saludo a usted muy atentamente.

Sr. Presidente
Concejo Deliberante
Dn. Damian De Marco.
S. / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRESE el inciso p) al artículo 3° del Anexo II — Parte Especial de la Ordenanza Municipal N° 3501, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"p) ALQUILER DE PATINES PARA HIELO, POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS, DERECHO DE PISTA:

1) Residentes: por hora	\$ 12,00
2) No residentes: por hora	\$ 25,00
3) Derecho de Pista: Por día	\$ 5,00

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá eximir del pago del alquiler y/o del derecho de pista a los casos sociales convenientemente evaluados por el área pertinente, pudiendo asimismo determinar días o eventos en los que el uso de los mismos sea gratuito. De la misma manera podrá establecer montos diferenciales para familias numerosas de más de tres hijos, así como Pases para fechas especiales como vacaciones de invierno.”.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.